



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



CARGO
SECRETARÍA G

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2023-MDJ/A

Jesús, 14 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

VISTO:

El FORMATO Solicitud de aprobación de bases, de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por la Gerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Jesús, en el que se adjunta el Proyecto de Bases del procedimiento de selección SIE N.º 01-2023-MDJ-1, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento del Visto, el Órgano encargado de las Contrataciones (Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial), con las facultades de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, solicita la aprobación de las Bases Administrativas que les permita convocar la Subasta Inversa Electrónica N.º 01-2023-MDJ, Primera Convocatoria, para la ADQUISICION DE AZÚCAR RUBIA DOMÉSTICA COMO PRODUCTO COMPLEMENTARIO PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS, AÑO 2023.

Que, el Artículo 41º del Decreto Supremo N.º 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que; para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria.

Que, el Artículo 43º del referido Reglamento, dispone que, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo lo necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el Artículo 47º del mismo Reglamento, señala que, el Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, deberá elaborar los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Asimismo, establece que, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna de la Entidad.

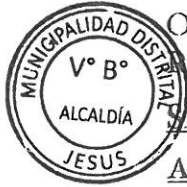


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Administrativas del procedimiento de selección, Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-MDJ, Primera Convocatoria, para la ADQUISICION DE AZUCAR RUBIA DOMESTICA COMO PRODUCTO COMPLEMENTARIO PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS, AÑO 2023; de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la remisión de las Bases Administrativas debidamente aprobadas al mencionado Órgano Encargado de la Contrataciones (Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial), a efectos de realizar la convocatoria correspondiente y adopción de las acciones que sean de su competencia, en cumplimiento de la presente Resolución y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

[Signature]
Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

